

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 254

17 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

Referido a la Comisión de Hacienda

LEY

Para enmendar las secciones 1, 3, 4 y 6, añadir una nueva sección 5 y reenumerar las secciones 5, 6, 7 y 8 por secciones 6, 7, 8 y 9 de la Resolución Conjunta 8-2017 a los fines de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas expida marbetes para el año 2020 a beneficio de la Región Turística Porta-del Sol y para el año 2021 a la industria del Mundillo de Moca y para los años 2022 y subsiguiente para la Universidad de Puerto Rico y sus once (11) unidades institucionales y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de julio de 2017 se aprobó la Resolución Conjunta 8 la cual ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir anualmente un marbete conmemorativo de la Universidad de Puerto Rico y sus once (11) unidades institucionales. Dicha legislación establece un procedimiento que permite a los ciudadanos durante el periodo en que se emiten los marbetes conmemorativos de la Universidad de Puerto Rico y sus unidades institucionales realizar, junto al pago del marbete, un donativo por la cantidad de un dólar (\$1.00), cinco dólares (\$5.00) o diez dólares (\$10.00), para ser destinados exclusivamente y en su totalidad al Fondo General de la Universidad de Puerto Rico.

Como es de saber, el Gobierno de Puerto Rico ha estado presentado planes fiscales entre los cuales se encuentran el Plan de la Universidad de Puerto Rico. Como parte de este plan, se ha destacado varios puntos neurálgicos como, por ejemplo: dos modelos de consolidación de recintos. De conformidad a recortes periodísticos, éstos se basarían en uno modelo que establecería cuatro recintos principales, a los cuales estarían adscritos unidades más pequeñas, mientras que el segundo modelo, establece cinco recintos principales. Dichos cambios, se estarían atendiendo en estos próximos años fiscales.

Ante la realidad, esta Asamblea Legislativa considera adecuado enmendar dicha Resolución Conjunta a los fines de establecer que para los años 2020 y 2021, se establezcan marbetes conmemorativos al Destino Turístico Porta del Sol y a la industria del Mundillo, respectivamente. Esta enmienda estaría brindándole al Gobierno de Puerto Rico el espacio para que continúe con el proceso de reestructuración de la Universidad de Puerto Rico.

Los fondos generados por estos dos nuevos marbetes conmemorativos estarían ayudando a los municipios que componen el Destino Turístico Porta del Sol, en su promoción turística que actualmente es la punta de lanza para mejorar la economía luego de los estragos dejados por los pasados fenómenos atmosféricos. Por otro lado, el marbete conmemorativo al Mundillo, estaría promoviendo la preservación de una de las tradiciones más antiguas y arraigada de nuestra cultura.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 8-2017, para
- 2 que lea como sigue:
- 3 “Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras
- 4 Públicas, a expedir marbetes conmemorativos para la Región Turística Porta-del Sol, a la

1 *industria del Mundillo de Moca y para [a]* honrar el baluarte educativo, cultural y social
2 que representa la Universidad de Puerto Rico y confeccionar y expedir un marbete
3 conmemorativo de ésta y sus once (11) unidades institucionales, a ser expedidos y
4 utilizados uno por cada año a partir del año 2020, hasta el año [2031] 2033, según se
5 dispone en la Sección 3 de esta Resolución Conjunta.”

6 Artículo 2.- Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta 8-2017, para
7 que lea como sigue:

8 “Sección 3.- Los marbetes conmemorativos serán circulados durante el proceso
9 de expedición y renovación de licencias para vehículos de motor correspondientes a los
10 años naturales 2020 al [2031] 2033 y contendrán los emblemas oficiales de *la Región*
11 *Turística Porta-del Sol, a la industria del Mundillo de Moca y de la Universidad de Puerto*
12 *Rico y sus unidades institucionales según se dispone a continuación:*

13 a) *Para el año 2020, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la Región Turística*
14 *Porta del Sol.*

15 b) *Para el año 2021, el marbete deberá mostrar el emblema de la industria del Mundillo*
16 *del Municipio de Moca.*

17 [a] c) Para el año [2020] 2022, el marbete deberá mostrar el emblema oficial
18 institucional de la Universidad de Puerto Rico

19 [b] d) Para el año [2021] 2023, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del
20 Recinto Universitario de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

21 [c] e) Para el año [2022] 2024, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del
22 Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

1 **[d)] f)** Para el año **[2023]** 2025, el marbete deberá mostrar el emblema oficial del
2 Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

3 **[e)] g)** Para el año **[2024]** 2026, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
4 Universidad de Puerto Rico en Humacao.

5 **[f)] h)** Para el año **[2025]** 2027, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
6 Universidad de Puerto Rico en Arecibo.

7 **[g)] i)** Para el año **[2026]** 2028, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
8 Universidad de Puerto Rico en Cayey.

9 **[h)] j)** Para el año **[2027]** 2029, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
10 Universidad de Puerto Rico en Ponce.

11 **[i)] k)** Para el año **[2028]** 2030, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
12 Universidad de Puerto Rico en Bayamón.

13 **[j)] l)** Para el año **[2029]** 2031, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
14 Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.

15 **[k)] m)** Para el año **[2030]** 2032, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de
16 la Universidad de Puerto Rico en Carolina.

17 **[l)] n)** Para el año **[2031]** 2033, el marbete deberá mostrar el emblema oficial de la
18 Universidad de Puerto Rico en Utuado.

19 Artículo 3.- Para enmendar la Sección 4 de la Resolución Conjunta 8-2017, para
20 que lea como sigue:

21 “Sección 4.- Se ordena al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el
22 Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de

1 pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos realizar
2 junto al pago correspondiente a la renovación del marbete, un donativo por la cantidad
3 de un dólar (\$1.00), cinco dólares (\$5.00) o diez dólares (\$10.00), que será destinado *de*
4 *conformidad con la Sección 5 de esta Resolución Conjunta.* **[exclusivamente y en su**
5 **totalidad al Fondo General de la Universidad de Puerto Rico.]** Todos los proveedores
6 de servicio de cobro de pagos de marbetes estarán obligados a notificarle al ciudadano
7 que podrá efectuar la donación en una de las cantidades antes mencionadas al
8 momento de realizar su pago, pero que dicha donación será voluntaria y podrá negarse
9 a efectuar la misma sin que esto afecte de forma alguna la obtención del marbete.
10 Disponiéndose que, el procedimiento para realizar las donaciones aquí descrito deberá
11 establecerse e implementarse en o antes del 1 de enero de 2018, de manera que, para en
12 o antes de esta fecha, los ciudadanos puedan comenzar a realizar su donativo al
13 momento de realizar su pago por concepto de marbete. Este procedimiento estará
14 vigente hasta que culmine la emisión de marbetes conmemorativos que por esta
15 Resolución Conjunta se establece.”

16 Artículo 3.- Se añade una nueva Sección 5 de la Resolución Conjunta 8-2017, para
17 que lea como sigue:

18 “Sección 5.- Se ordena al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el
19 Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de
20 pagos de marbetes, distribuirá los fondos recaudados de la siguiente forma:

- 1 a. Ingresos generados por el marbete 2021 se destinarán al Destino Turístico
2 Porta del Sol de la Compañía de Turismo, para promoción de los municipios
3 que componen Porta del Sol
- 4 b. Ingresos generados por el marbete 2020 se dividirá en partes iguales a
5 al Municipio de Moca,
- 6 aa. para obras y mejoras permanentes al Centro Cultural Mocano, Inc.
7 bb. el Museo de Mundillo de Puerto Rico, Inc. y
8 cc. para el Festival del Mundillo adscrito al Centro Cultural Mocano, Inc. y
9 para otros fines relacionados.
- 10 dd. para la construcción de tres monumentos a las Tejedoras del mundillo
11 y un monumento en la Carretera PR 111 del Barrio Capá en Moca,
12 dedicado al Festival de las Máscaras con la imagen de un “Santo Inocente
13 o Parrandero”.
- 14 c. Ingresos generados por el marbete 2022 hasta 2032 exclusivamente y en su
15 totalidad al Fondo General de la Universidad de Puerto Rico.”

16 Artículo 4. – Se renumera la Sección 5, como Sección 6 de la Resolución Conjunta
17 8-2017 para que lea como sigue:

18 “Sección [5] (6) .-”

19 Artículo 5.- Se renumera la Sección 6 como Sección 7 y se enmienda la nueva
20 Sección 7 de la Resolución Conjunta 8-2017 para que lea como sigue:

21 “Sección [6] 7.- Se ordena al Secretario de Hacienda a rendir un informe anual a
22 la Asamblea Legislativa donde detalle los recaudos mensuales y depósitos allegados a la

1 *Compañía de Turismo, al Municipio de Moca y al Fondo General de la Universidad de*
2 *Puerto Rico que se logren tras la implementación de la presente Resolución Conjunta.*
3 *Dicho informe comprenderá cada año natural, comenzando en el año 2019 hasta que*
4 *culmine la emisión de los marbetes conmemorativos aquí detallados. Este será remitido*
5 *a la Asamblea Legislativa en o antes del 31 de enero del año siguiente al año natural del*
6 *informe. Disponiéndose que, el primer informe comprenderá los recaudos realizados a*
7 *partir del 1 de enero de 2019 y será remitido a la Asamblea Legislativa en o antes del 31*
8 *de enero de 2020.”*

9 Artículo 6.- Se renumera las Secciones 7 y 8 como Secciones 8 y 9 de la Resolución
10 Conjunta 8-2017.

11 Artículo 7.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente
12 después de su aprobación.